



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diez de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00150-00

Dentro del proceso Ordinario Laboral de primera instancia promovido por DIANA MARÍA GÓMEZ BOLÍVAR en contra de PROPLAS S.A., SINTRAINDUPLASCOL y PROTECCIÓN S.A, en razón de que a la fecha no se ha dado cumplimiento efectivo por parte de PROPLAS S.A frente al oficio oficio decretado en la audiencia celebrada desde el 05 de noviembre de 2020 pese a los requerimientos efectuados en decisiones del 30 de junio, 04 de agosto y 20 de agosto de 2021, se hace necesario REQUERIR nuevamente y por CUARTA VEZ a la sociedad para que emita respuesta en debida forma, lo que deberá hacer previo a la diligencia que se tiene programada para el día 15 de septiembre de 2021.

Es necesario precisar que la sociedad tiene el deber de actuar bajo los lineamientos de la lealtad procesal y la obligación de acatar las decisiones judiciales tendientes a resolver de fondo y en derecho el presente asunto, so pena de imponer las sanciones a que haya lugar, por abstenerse de impartir gestión a los requerimientos.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.137
hoy 23 de agosto de 2021 a las 8 a.m.

Consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itaqui/54>

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Laboral 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48703f9f2fc73e46f2350be2879da68952dd17677ba357e081f03800bff0dbcb

Documento generado en 10/09/2021 11:40:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>